

DECRETO N° 0070

NEUQUÉN, 10 ENE 2011

VISTO:

La Ordenanza N° 12084 sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de diciembre de 2010 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º, Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

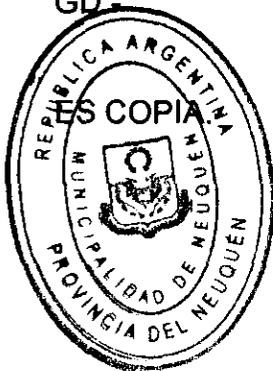
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la N° 12084, sancionada ----- por el Concejo Deliberante con fecha 15 de diciembre de 2010, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Gratuita, por el término de veinte (20) años, prorrogables por igual plazo, en el marco de la Ordenanza N° 8364, a favor de la Fundación Neuquén, sobre la tierra fiscal individualizada como Lote 1 de la Manzana 42, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-060-2106, ubicado en la intersección de las calles Basavilvaso y Arturo Illia del barrio Parque Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén, con destino exclusivo al desarrollo y funcionamiento de todas sus actividades orientadas a la comunidad; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Desarrollo Local.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Exptes. SPC N° 3721-F-90 y su adjunto CD N° 007-A-09).-
GD.



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. L. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21/01/2011